



Oficina de información y respuesta



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0261 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAXIMILIANO SALVADOR VÁSQUEZ MOLINA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL PROGRAMA UN NIÑO, UNA NIÑA, UNA COMPUTADORA:**

### RESPUESTA MINED-2017-0261

#### 1- Cobertura territorial:

Cobertura de atención a nivel nacional del Programa Presidencial "Una Niña, Un Niño, Una Computadora".

DEPARTAMENTO	CE	COMPUTADORAS
AHUACHAPÁN	68	798
CABAÑAS	66	1,364
CHALATENANGO	47	700
CUSCATLÁN	87	2,070
LA LIBERTAD	252	5,550
LA PAZ	96	2,202
LA UNIÓN	77	1,708
MORAZÁN	64	1,324
SAN MIGUEL	233	5,182
SAN SALVADOR	316	8,365
SAN VICENTE	110	2,007
SANTA ANA	205	4,025
SONSONATE	114	1,429
USulután	73	1,237
6 Centros F. Docentes	0	180
Computadoras Sistema Administración Escolar	0	300
<b>TOTALES</b>	<b>1,808</b>	<b>38,441</b>



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



**2- Recursos disponibles:** Para el año 2017 financieramente se tiene un presupuesto de \$6, 166,646.06 GOES y \$2,000,000.00 donados por la República de China Taiwán.

**3- Requisitos de ingreso al programa:** El Programa Presidencial "Una Niña, Un Niño, Una Computadora" tiene como propósito atender a estudiantes y docentes de todos los centros educativos públicos, priorizando en la primera fase los centros educativos que no han sido intervenidos con proyectos de TIC.

**4- Socios estratégicos:** Para el año 2017, los socios estratégicos son República de China Taiwán y FANTEL.



Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia



Oficina de información y respuesta



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0261 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAXIMILIANO SALVADOR VÁSQUEZ MOLINA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LOS PROGRAMAS SOCIALES  
ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR Y VASO DE LECHE**

- Cobertura territorial
- Presupuesto asignado
- Requisitos de ingreso a programas
- Socios estratégicos

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0261 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAXIMILIANO SALVADOR VÁSQUEZ MOLINA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### **PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL PROGRAMA DE PAQUETES ESCOLARES**



Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia